

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«EL PERUANO»

DIARIO OFICIAL

Administración: Núñez 206—

Apartado 389

TELEFONO 1226

Subscripción al tri-

mestre en la Re-

pública..... S. 5.00

A semestre para el

extranjero..... 13.00

Número suelto: 10 centavos

AÑO 80 TOMO II }

Lima, Miércoles 5 de Octubre de 1921

Semestre II N° 74

PODER LEGISLATIVO

LEYES REGIONALES

Congreso del Norte

Ley No. 533

CREANDO UN CENTRO TELEGRÁFICO EN TAYABAMBA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE PATAZ.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Regional del Norte, ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Norte.

Considerando:

Que el Centro Telegráfico de Huarán, por su demasiada extensión no puede controlar el buen funcionamiento de las oficinas telegráficas que de él dependen.

Que terminada la línea telegráfica en construcción de Tayabamba a los distritos del Norte de la provincia de Patá, se recargará el trabajo de la oficina telegráfica de Tayabamba por que convergirán en ellas tres líneas de considerable importancia.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase un centro telegráfico en la ciudad de Tayabamba, capital de la provincia de Patá, con el radio de acción y el personal de empleados que la Dirección del Ramo designe.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Regional del Norte, en Piura, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintuno.

Manuel A. Maurtua, Presidente del Congreso.

Amadeo E. Rivera, Secretario del Congreso.

Nicolás E. Zaput, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos veintuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Ley No. 542

DIVIDIENDO EL DISTRITO DE MUÑUELA DE LA PROVINCIA DE PIURA, EN DOS.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Regional del Norte, ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Norte.

Considerando:

Que el distrito de Muñuela, de la provincia de Piura, creado por la ley No. 4134, es demasiado extenso pues comprende, además de las haciendas, tres caseríos con una población que excede de ocho mil habitantes;

Que la ley regional No. 211 trasladó la capital del distrito de Muñuela al pueblo de este nombre, en lugar de Bernal, que era el designado por la ley No. 4134; Que debido a esa modificación se han creado intereses antagónicos entre las dos poblaciones, que dan lugar a una lucha tenaz entre los habitantes de ambos pueblos, esterilizando todo esfuerzo tendiente al mejoramiento y progreso del distrito;

Que es deber de los Poderes Públicos saber esas dificultades y dar a las poblaciones la categoría que les corresponde.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Divídase el distrito de Muñuela, de la provincia de Piura, en dos, que se denominarán "Muñuela" y "Bernal".

Artículo 2°.—El distrito de Muñuela comprenderá los caseríos de Bellavista, San Clemente, Miraflores y Chuchal de Mundo y su capital será el pueblo de su nombre. Los indicados caseríos no sufrirán alteración en sus límites.

Artículo 3°.—El distrito de Bernal comprenderá los caseríos de Chepito, Santo Domingo, Oriza de Oro, Chical, Coronado, Ceritos, Cruz Tume y San Andrés y su capital será el pueblo de su nombre. Sus límites serán los que actualmente tienen los caseríos que comprende.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Regional del Norte, en Piura, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos veintuno.

Manuel A. Maurtua, Presidente del Congreso.

Nicolás E. Zaput, Secretario del Congreso.

Amadeo E. Rivera S., Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos veintuno.

A. B. LEGUIA.

G. LEGUIA Y MARTÍNEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

TRANSLACIONES RESUELTAS:

Del Encargado de Negocios en Alemania a la Gran Bretaña

Lima, 13 de agosto de 1921.

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Que don Eduardo S. Leguía, Encargado de los Negocios de la República en Alemania, pase a desempeñar las mismas funciones en la Gran Bretaña, con el haber y asignaciones correspondientes a la primera categoría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Del Adjunto Civil a la Legación en España a la Legación en Italia

Lima, 13 de agosto de 1921

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Que el doctor don Pío Artadi, nombrado Adjunto Civil de la Legación de la República en España, pase a desempeñar las mismas funciones a la Legación en Italia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

De Secretario de la Legación en España al mismo cargo en la Legación en Italia

Lima, 13 de agosto de 1921.

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Que el secretario de primera clase de la Legación de la República en España, don Oscar Barrenechea y Raygada, pase a desempeñar las mismas funciones en Italia; debiendo reemplazarlo en el cargo que deja vacante, don Guillermo Swayne y Mendoza, quien asumirá la Jefatura de la Legación con el carácter de Encargado de Negocios ad-interin.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

De 2° Secretario de la Embajada en los Estados Unidos a igual puesto en la Legación en Italia

Lima, 18 de agosto de 1921.

Trasládase a don Benjamín Alvarez, 2° Secretario de la Embajada del Perú en los Estados Unidos, a desempeñar idéntico cargo en la Legación de la República en Italia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SALOMÓN.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Colegio de Guadalupe: aceptando la propuesta de nombramiento de Instructor Militar, en reemplazo del que desempeñando el puesto, ha pedido su translación a Huancavelica

Lima, 7 de setiembre de 1921
Visto el oficio en que el Inspector de Enseñanza Militar propone que se nombre Instructor Militar del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe al sargento primero don Enrique Paraja Rodulfo, en lugar del de igual clase don A. Palacios, que ha pedido su translación a Huancavelica;

Se resuelve:

Aceptar la mencionada propuesta.

Regístrese y comuníquese.

BARRÓS.

Lima: concediendo prórroga de licencia a una preceptora auxiliar y nombrando su reemplazante

Lima, 7 de setiembre de 1921.
Visto el recurso en que la Preceptora Auxiliar del Centro Escolar N° 448, de esta Capital, doña María Teresa Castañón, solicita que se le prorrogue por diez días la licencia que se le ha concedido para atender al restablecimiento de su salud, de acuerdo con el certificado médico que acompaña;

En uso de las atribuciones que a este Despacho confiere la Suprema resolución N° 1152, de 20 de agosto próximo pasado;

Se resuelve;

Conceder a la mencionada Preceptora la prórroga de que se trata; debiendo reemplazarla, accidentalmente, el diplomado don Alejandro Rey.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lambayeque: declarando vacante una beca por dicho departamento en la Escuela Normal de Preceptoras, y mandando cancelar la fianza dada y expedir el certificado de estudios correspondiente

Lima, 7 de setiembre de 1921.
Visto el oficio con que el Inspector de la Escuela Normal de Preceptoras, de esta Capital, eleva, el que ha recibido de la Preceptora de ese plantel, pidiendo la cancelación de la beca que ocupa por el Departamento de Lambayeque, doña Juana Hortensia Guadalupe, que está impedida de continuar sus estudios por razón de enfermedad, según consta del certificado del médico del establecimiento que se acompaña;

Se resuelve:

1°—Declarar vacante la expresada beca y cancelar la fianza que tiene presentada a favor del Estado la referida alumna;

2°—Que el Director General del Ramo expida a dicha Juana

Hortensia Guadalupe el certificado de estudios correspondiente al primer año profesional, en que ha sido aprobada.

Regístrese y comuníquese.

BARRÓS.

Lima: concediendo licencia a una preceptora y nombrando su reemplazante auxiliar

Lima, 7 de setiembre de 1921.
Visto el recurso en que la Preceptora Auxiliar de la Escuela N° 4383, de esta Capital, doña María Rosa Vera, solicita licencia por quince días para atender al restablecimiento de su salud, de acuerdo con el certificado médico acompañado;

En uso de las atribuciones que a este despacho confiere la suprema resolución N° 1153, de 20 de agosto próximo pasado;

Se resuelve:

Conceder a la mencionada Preceptora la licencia de que se trata debiendo reemplazarla la diplomada doña Ernestina Salaverry.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Lima: concediendo licencia a una preceptora auxiliar y nombrando su reemplazante

Lima, 7 de setiembre de 1921.
Visto el recurso en que la Preceptora Auxiliar del Centro Escolar N° 432, de esta Capital, doña María Isabel Velasco, solicita que se prorrogue por quince días la licencia que se le ha concedido para atender al restablecimiento de su salud, de acuerdo con el certificado médico acompañado;

En uso de las atribuciones que a este Despacho confiere la suprema resolución N° 1152 de 20 de Agosto próximo pasado;

Se resuelve:

Conceder a la mencionada Preceptora la prórroga de que se trata; debiendo reemplazarla la diplomada doña Victoria Guerrero.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Escuela Normal de Preceptores: nombrando profesor de Sicología Infantil e Historia Crítica de la Enseñanza

Lima, 8 de setiembre de 1921.
De acuerdo con la propuesta verbal formulada por el Director de la Escuela Normal de Preceptores, y en uso de las facultades que a este Despacho confiere la resolución suprema No 1152, de 20 de agosto último;

Se resuelve:

Nombrar Profesor de Sicología Infantil e Historia Crítica de la Enseñanza, a don Neptalí Zavala del Valle, en reemplazo de don José Segundo García, que ha pasado a otra colocación.

Regístrese y comuníquese.

BARD.

Escuela Normal de Preceptores: nombrando un profesor de Pedagogía y otro de Metodología

Lima, 8 de setiembre de 1921.
Habiéndose nombrado Auxiliar de esta Dirección General al Profesor de Pedagogía y Metodo-